

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 11441 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 406 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 335, de fecha 23NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Feria de Mujeres Emprendedoras” organizada por doña Alejandra Benimeli Varas, a realizarse el día 08DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Feria de Mujeres Emprendedoras*” organizada por doña Alejandra Benimeli Varas, a realizarse el día 08DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Alejandra Benimeli Varas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°105

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 7 de diciembre de 2022, 13:31
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, "jdn.raucania@gmail.com" <jdn.raucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucaania.cl>, "sperez@gorearaucaania.cl" <sperez@gorearaucaania.cl>, "rzablah@gorearaucaania.cl" <rzablah@gorearaucaania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°105 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 08.12.2022
- **Responsable:** Alejandra Benimeli Varas
- **Correo electrónico:** benimeli.alejandra@gmail.com / jjyv19lourdes@gmail.com
- **Teléfonos:** 973042972

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Buñes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19863993.pdf**
439K

 **Informe 105 Feria Mujeres Emprendedoras.pdf**
204K



JJ.VV. N° 19 OF. "O" N° 4



OBJ.: Solicita apoyo a actividades.

REF.: Reunión de coordinación Día de la Inmaculada Concepción, de fecha 30.Nov.2022.

Temuco, 01 de Diciembre de 2022.

DE LA JUNTA DE VECINOS N° 19 "LOURDES"

A SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de conocimiento, anualmente se celebra el 08 de diciembre el día de la Inmaculada Concepción, festividad religiosa que atrae a diferentes peregrinaciones de parroquias de la comuna de Temuco al sector de la Gruta de Lourdes, ubicada en Calle General Mackenna con Calle Nahuelbuta, actividad que no se desarrolla desde el año 2019, debido a la pandemia del Covid 19.

Por este motivo, se realizó una Reunión de Coordinación en la I. Municipalidad Temuco dirigida por Participación Ciudadana, en la que participaron diferentes representantes de las organizaciones involucradas.

En este sentido y atendiendo que dicha actividad se realizará el traslado de personas a pie, solicito a Ud., la factibilidad de gestionar el cierre parcial de las siguientes calles, en los horarios que se indican y realizar control preventivo de comercio ambulante.

CIERRE PARCIAL DE CALLES	HORARIOS
Calle Los Cóndores con General Cruz	09:00 y 15:00 Hrs.
Calle Aldunate, entre los Cóndores y Nahuelbuta	

Asimismo, informar que la JJ.VV. N° 19, llevará a cabo una Feria de Mujeres Emprendedoras la cual se ubicará con 10 toldos azules entre General

Mackenna y Caupolicán con una credencial emitida por esta organización social para su control, entre los horarios indicados.

Finalmente, y de ser requerido para mayores coordinaciones contactar al 9 73042972, numero de la Presidenta de la JJVV N° 19 que suscribe.

Saluda a Ud.



Distribución:

- 1) Gobernador Regional Sr. Luciano Rivas Stepke
- 2) Delegado Presidencial Sr. José Montalva Feuerhake ✓

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: feria de mujeres emprendedoras con motivo de peregrinación de la inmaculada concepción, organizada por la Junta de Vecinos Nro. 19 "Lourdes"
b) Fecha de realización	: Jueves 08 de diciembre de 2022
c) Hora de inicio	: 09:00 horas.
d) Hora de término	: 15:00 horas.
c) Duración de la actividad	: 06 horas .
d) Cantidad de participantes	: 1.500 personas aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	: Alejandra Benimeli Varas, Presidenta JJ.VV. Nro. 19 Lourdes, fono 973042972.
f) Fecha ingreso solicitud	: 05 de diciembre de 2022 por Gmail.

2.1.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Calle general Mackenna Entre Los Condores y Nahuelbuta.
b) Recorrido	: No hay.
c) Lugar de término	: Calle general Mackenna Entre Los Condores y Nahuelbuta.
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No Hay
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay en esta actividad.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Feria de Mujeres emprendedoras la cual se instalará con 10 toldos, por calle General Mackenna Entre Los Condores ya Nahuelbuta.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta público que habitualmente practica la Fé cristiana.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desordenes ni alteraciones al orden público, por ser una actividad religiosa.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de residentes del lugar, lo que provocará una molestia en quienes deseen ingresar a sus domicilios.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- La organización de este evento debe preocuparse que los toldos no bloquen las entradas y/o salidas de vehículos de los domicilios existentes en el lugar.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo un costado de la calzada y en ningún caso deberán salirse de esta, ante eventuales vehículos que deban transitar por el lugar.

e.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

f.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- No hay, por tratarse de un evento religioso que ni requiere de mayores exigencias.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada se a estimado que **es factible** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Cautín que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento.

5.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Diciembre, 06 del año 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREF. DE LOS SERVICIOS